

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 017 PERÍODO LEGISLATIVO 2002

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 25/02 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN Nº 14/02 DE LA SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES SOLICITANDO UNA PRORROGA A LOS EFECTOS DE DAR RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 17/02.

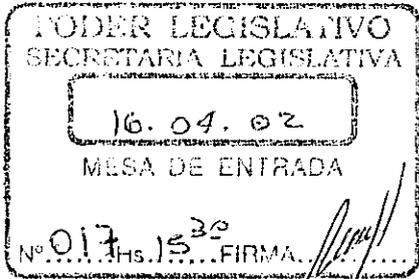
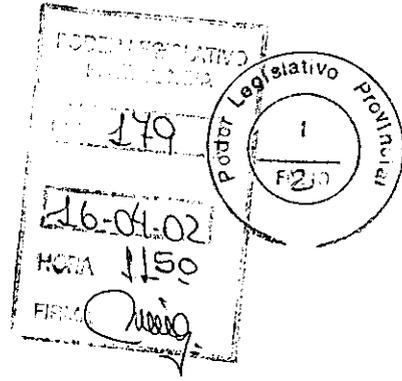
Entró en la Sesión 25/04/02

Girado a la Comisión C/B
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 25
GOB.

USHUAIA, 15 ABR. 2002

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que se ha dictado la Resolución N° 014/02 de la Secretaría de Relaciones Institucionales, mediante la cual se prorroga en un término de 10 (diez) días el plazo para la información solicitada por la Resolución N° 017/02, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado en el texto

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

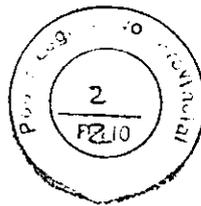
AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.

A. S. L. y Bloques.

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Relaciones Institucionales



USHUAIA, 08 ABR. 2002

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 017/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita se informe respecto de la Ley 507 Fondo Editorial Fueguino.

Que la misma ha sido recepcionada el 19 de marzo de 2002, y en razón que el vencimiento opera el día 08 de abril del corriente año, resulta necesario efectuar la presente solicitud de prórroga a fin de contar con la información necesaria.

Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2° y 11°, inciso G del Decreto Provincial N° 89/00, Decreto Provincial N° 1998/01 y por el Artículo 1° de la Ley Provincial 142, Modificatoria de la Ley Territorial 369.

Por ello:

SECRETARIA GENERAL
A/C DE LA SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de diez días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 017/02, de acuerdo a los términos del Artículo 1° de la Ley provincial 142, Modificatoria de la Ley Territorial 369.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCION S.R.I.N° ⁰¹⁴ /2002.

G.T.F.
I.
A.

ES COPIA FIEL

STELLA M. GONZALEZ
Dir. Gral. Admint. Y Contable
S.R.I.

Liliana Manfredotti
Secretaria General
de la Gobernación
A/C Secretaria Relaciones
Institucionales